



Facultades y Responsabilidades Servicios Públicos

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Artículo 92.- La Dirección de Servicios Públicos, a través de la persona titular de Limpieza, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Diseñar y operar los elementos funcionales relativos al manejo integral de la basura para garantizar un servicio de calidad.
- II. Coordinar el aseo de las principales calles, plazas y pasos peatonales de la ciudad con el fin de mantener una imagen limpia.
- III. Ejecutar el aseo de las principales avenidas y bulevares de la ciudad con el servicio de barrido mecánico para mantener una óptima imagen urbana.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.